RC 10359487S

P/D. N° 055244

SOLICITO: ACOGERME AL CODIGO DE ETICA APROBADO POR MTC.

M.T.C. Coord. Serv. de Radiodifusión D.G.A.T. Folio: 135 Ciento Treinta y Cinco Letras:

SEÑORA PATRICIA AURORA CHIRINOS NOVES
DIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES

REFERENCIA: RVM N° 108-2013-MTC/03

DELIA SUSANA DÍAZ VELÁSQUEZ, identificado con DNI 29710271, con domicilio en Jirón Jr. San Salvador N° 100, Distrito Jacobo Hunter, Provincia y Departamento Arequipa, con RUC N° 10297102716, Titular de la autorización, según documento de referencia, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en FM 95,5 MHz, en la localidad de Achoma – Chivay – Coporaque – Ichupampa – Yanque, ante Usted expongo lo siguiente:

Que en cumplimiento con lo dispuesto en la Primer Disposición Transitoria de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por DS N° 005-2005-MTC, solicito acogerme al **CODIGO DE ETICA aprobado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones** según RM N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre de 2006, para la prestación del Servicio de Radiodifusión Comercial.

En tal sentido a usted pido se considere a la estación de mi representada dentro de los alcances del código de ética preparado y aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Por lo expuesto, pido a usted acceder a mi petición.

Arequipa, 21 de marzo de 2014.

DELIA SUSANA DÍAZ VELÁSQUEZ
Titular Radio FM 95,5 MHz-Chivay
DNI 29710271

OAC y GD - MTC
Recepción Documental
27 MAR 2014
VENTANILLA N° 15
V°B° .....

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 31 ENE. 2018

OFICIO N.° 0729 -2018-MTC/28

Señora
Delia Susana Díaz Velásquez
Jirón San Salvador N.° 100, distrito de Jacobo Hunter, provincia de Arequipa
Arequipa. -

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Referencia: a) Resolución Viceministerial N.° 108-2013-MTC/03 del 20 de marzo de 2013.
b) Escrito de Registro P/D. N.° 055244 del 27 de marzo de 2014. (DI-201800072651).

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual manifestó su intención de acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.° 801-2006-MTC/03, respecto de la autorización que le fuera otorgada mediante la Resolución Viceministerial N.° 108-2013-MTC/03 del 20 de marzo de 2013, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Achoma-Chivay-Coporaque-Ichupampa-Yanque, departamento de Arequipa[1].

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones[2]. Asimismo, el tercer párrafo del mencionado artículo señala, que de no cumplir con presentar el Código de Ética en la forma y los plazos correspondientes, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia el 25 de marzo de 2013, el plazo para presentar el Código de Ética o acogerse al aprobado por este Ministerio, venció el 25 de marzo de 2014. En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento fuera del plazo establecido, corresponde aplicar el tercer párrafo del artículo 100 del Reglamento

Coord. de Servicios de Radiodifusión - David Ramos V°B° D.G.A.T.

Coord. General de Servicios de Radiodifusión - DGAT

[1] Según el numeral 1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, "*el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada* produce sus efectos (...)"; por lo que, la autorización del servicio de radiodifusión entró en vigencia a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial N.° 108-2013-MTC/03, producida el 25 de marzo de 2013, de acuerdo al Acta de Notificación Personal N.° 735.

[2] El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue aprobado por Resolución Ministerial N.° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

ERAZ/GRQ/L.Carrillo

de la Ley de Radio y Televisión. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada a su persona mediante la resolución de la referencia a). En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,

Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Coord. de Servicios de Radiodifusión - D.G.A.T. - David Rados V°B°

DGAT General de Servicios de Radiodifusión - Central

ERAZ/GRQ/L.Carrillo

Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Comunicaciones | Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Nº 704

DESTINATARIO (1)	DIAZ VELASQUEZ DELIA SUSANA		
DOMICILIO	JIRON SAN SALVADOR N° 100 JACOBO HUNTER AREQUIPA AREQUIPA		
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos Nº 1203 - Cercado de Lima		

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	**OFICIO Nº 0729 -2018-MTC/28**		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 31 ENE. 2018	Nº DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE Nº	2014055244 (DI-201800072651)
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI ( ) NO ( ) 2012-005494/ Acog. c. cod. etica-2/		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ( )	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ( )	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ( )	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 01 FEB. 2018

Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Dir. General de Autorizaciones en Telecom.

LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: DÍAZ VELASQUEZ RICHARD DENNIS	Documento de identidad: 46805094
Relación con el administrado: HERMANO	
Lugar, fecha y hora: AREQUIPA, 05 DE FEBRERO DEL 2018 : 13:15	Firma:
OBSERVACIONES: 1ro piso: crema. 2do piso: sin estucar. SEAL: 43099	

Nicolas L. [illegible] Chicoo
DNI: [illegible]

11800454471
MINISTERIO DE TRANSPORT
LIC (2) Folios:1
DIAZ VELASQUEZ DELIA
JR SAN SALVADOR 100 JACOBO HUNTER
Doc Ext:HE-12250-2018
(AREQUIPA)
O/S:18/0046195 - 02/02/18
1/1

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
① En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
② Documento que no es impugnable, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
③ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
④ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

012250

Consultas Ellipse

Elaborado por: MTABOADA